1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos e implementación de medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades rutinarias y no rutinarias desarrolladas en la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. Glosario

- Accidente de trabajo: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o muerte[1].
- Actividad no rutinaria: actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución[2].
- Actividad rutinaria: actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable[3].
- Análisis del riesgo: proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.31) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.25)[4].
- Centro de trabajo: se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada[5].
- Consecuencia: resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente[6].
- Competencia: atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.[7]
- COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo; es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa a través de actividades de promoción, información y divulgación.
- Diagnóstico de condiciones de trabajo: resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

[1]Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras Disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
[2]Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
[3]Ibid.
[4]ISO 31000:2009. Herramienta para Evaluar la Gestión de Riesgos
[5]Decreto 1530 de 1996. Artículo 1.Reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994.
[6]Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
[7]Ibid.

a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo

b) La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia

c) Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y

d) La organización y ordenamiento de las labores incluidos los factores ergonómicos y psicosociales".[8]

- Condiciones de salud: el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.[9]
- Diagnóstico de condiciones de salud: resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.[10]
- Elemento de Protección Personal (EPP): dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.[11]
- Enfermedad Laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherente a la actividad laboral o medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional determinara en forma periódica las enfermedad que se consideran como laborales pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.[12]
- Evaluación Higiénica: medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.[13]
- Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.[14]
- Exposición: situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.[15]
- Guía Técnica Colombiana 45 (GTC 45): guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

8http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07Decisión 584 Comunidad Andina de Naciones, Artículo 1, literal h) iii)
9 Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
10 Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones.
11Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
12 Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras Disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
13Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
14Ibid.
15Ibid.

- Identificación del peligro: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.[16]
- Incidente de trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.[17]
- Medida(s) de control: medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.[18]
- Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.[19]
- Personal expuesto: número de personas que están en contacto con peligros.[20]
- Probabilidad: grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.[21]
- Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.[22]
- Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.[23]
- Riesgo Aceptable: riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.[24]
- Requisito Normativo: requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.[25]
- Servidores o colaboradores: corresponde al personal de carrera y al personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. [26]

[16]Ibid.
[17]Resolución 1401/2007. Artículo 3. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
[18]Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
[19]Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
[20]Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
[21]Ibid.
[22] ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad – Fundamentos y vocabulario
[23]Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
[24] Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001.
[25]Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
[26]Ibid.

- Valoración del riesgo: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.[27]
- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.[28]
- Valor Límite Permisible: concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud. En Colombia, los niveles máximos permisibles se fijan de acuerdo con la tabla de Threshold Limit Values (TLV), establecida por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH).[29]

3. Condiciones generales

El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, es entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable.

Este procedimiento aplica para todas las unidades operativas propias de la Secretaría Distrital de Integración Social y debe realizarse de acuerdo con la metodología de la Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, tomando como base la ejecución de inspecciones previas de identificación de peligros, investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y/o cambios en los procesos, procedimientos, en las unidades operativas a nivel de infraestructura y ejecución de actividades.

Para el caso de unidades operativas tercerizadas se realiza seguimiento a los procesos de identificación de peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles a través de la solicitud de las matrices de peligros de cada una de las unidades.

La identificación de peligros y valoración de riesgos se realiza por lo menos una vez al año o toda vez que se sean identificados nuevos peligros, se presenten cambios en unidades operativas o como respuesta a la investigación de incidentes, accidentes y/o situaciones de emergencia.

El procedimiento consiste en identificar los peligros conjuntamente con los servidores o colaboradores de las unidades operativas incluidos los que laboran en las oficinas del nivel central mediante el diligenciamiento del formato Encuesta para la identificación de peligros (FOR-TH-003). Este proceso se realizará de forma física y/o virtual a través de una encuesta enviada desde el correo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-sst@sdis.gov.co, o en las visitas de inspecciones a las unidades operativas , las cuales se realizan por lo menos una vez

[27] Ibid.
[28] Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
[29] Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
[30] Código Sustantivo del trabajo.

al año o toda vez que se sean identificados nuevos peligros por cambios de procesos, se presenten cambios en unidades operativas o como respuesta a la investigación de incidentes, accidentes y/o situaciones de emergencia, el responsable de las inspecciones es el inspector en seguridad y salud en el trabajo o funcionario o contratista del área en seguridad y salud en el trabajo.

Los peligros en cada unidad operativa de la entidad y de cada una de las dependencias, deben ser identificados y posteriormente, en el formato Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo (FOR-TH-002), deben ser valorados y evaluados con el fin de definir su aceptabilidad y establecer las medidas de intervención y el plan de acción pertinente; para lo cual se deben determinar los niveles de deficiencia, exposición, probabilidad de ocurrencia y consecuencias, de los siguientes criterios:

- Nivel de deficiencia: es la magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.[30]

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DEFICIENCIA		
Nivel de deficiencia	**Valor de ND**	**Significado**
Muy alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula no existe, o ambos
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que puede(n) dar lugar a consecuencias significativa(s) o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha destacado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo esta controlado.

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

- Nivel de Exposición (NE): situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.[31]

[30]Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.
[31]Ibid.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN		
Nivel de exposición	**Valor de NE**	**Significado**
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

- Nivel de probabilidad (NP): producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.[32]

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD					
Niveles de probabilidad		Nivel de exposición			
Nivel de deficiencia (ND)	10	**MA - 40**	**MA - 30**	A - 20	A - 10
	6	**MA - 24**	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

SIGNIFICADO DE LOS DIFERENTES NIVELES DE PROBABILIDAD		
Nivel de Probabilidad	**Valor de NP**	**Significado**
Muy alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces durante la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, Segunda actualización.

- Nivel de consecuencia (NC): medida de la severidad de las consecuencias.[33]

[32] Ibid.
[33] Ibid.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIAS		
Nivel de consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte(s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente, parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

- Nivel de riesgo: magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.[34]

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO					
Nivel de riesgo NR = NP X NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40 - 24	20 - 10	8 - 6.	4 - 2.
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000 - 2400	I 2000 - 1000	I 800 - 600	II 400 - 200
	60	I 2400 - 1440	I 1200 - 600	II 480 - 360	II 240 III 120
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 III 100	III 80 - 60	III 40 IV 20

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

[34]Ibid.

SIGNIFICADO DEL NIVEL DE RIESGO		
Nivel de riesgo	Valor del NR	Significado
I	4000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención Urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo esta por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo es aún aceptable.

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

Una vez determinado el nivel de riesgo se debe realizar el análisis de aceptabilidad del mismo para lo cual se ha establecido la siguiente clasificación:

Nivel de Riesgo	Significado	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección inmediata
II	Aceptable con control especifico	Corregir medidas de control
III	Aceptable	Mejorable
IV	Aceptable	Aceptable

Para los riesgos clasificados en nivel I y II se deben establecer programas de gestión o planes de intervención de peligros y riesgos prioritarios, o programas de vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo, según corresponda, teniendo en cuenta las dependencias que requieren intervención.

3.1 Controles operacionales

Dentro de la identificación de peligros y valoración de riesgos, en la Secretaría Distrital de Integración Social se deben tener en cuenta todos aquellos peligros que puedan generar accidentes de trabajo o producir enfermedades laborales teniendo en cuenta la siguiente tabla de peligros:

Tabla de Peligros GTC 45

Descripción	Clasificación						
	Biológico	**Físico**	**Químico**	**Psicosocial**	**Biomecánicos**	**Condiciones de seguridad**	**Fenómenos naturales***
	Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
	Ricketsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
	Fluidos o excrementos					Espacios confinados	
*	Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.						

Fuente: Guía Técnica Colombiana (GTC) 45, segunda actualización.

Es responsabilidad de la entidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar controles operacionales que conlleven a la prevención o minimización de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, tales como programas, procedimientos, manuales y estrategias que los servidores deben conocer y desarrollar diariamente. De igual manera en la inspección para la identificación de dichos peligros y posteriormente realizar la valoración del riesgo, es indispensable que se tengan en cuenta todos los programas, procedimientos, manuales y estrategias para establecer los controles y posteriormente proponer las medidas de control o intervención, los cuales deben quedar claros en el formato Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo (FOR-TH-002).

Algunos de los programas oficializados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Programa de orden y aseo (PGR-TH-009): destinado a establecer los criterios para mejorar y mantener las condiciones de organización, proporcionar herramientas que

promuevan la generación de conductas que garanticen lugares de trabajo en condiciones óptimas, reflejadas en el bienestar de los servidores, la integridad, el cuidado de las instalaciones, la estética del lugar y el mejoramiento continuo del entorno laboral, brindando a nuestros funcionarios un Ambiente seguro y sano.

Dicho programa aborda la metodología de las 5S, con el fin de que se generen buenos hábitos como la organización, el orden, la limpieza, el control visual, y finalmente la disciplina y el hábito.

Por otra parte, en dicho programa se establecen los criterios de almacenamiento de sustancias químicas, alimentos y documentación, para lo cual el coordinador o responsable de la unidad operativa, servidores que hacen parte del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, deberán tener en cuenta estos criterios de almacenamiento para identificar los peligros y valorar los riesgos, establecer los controles e implementar el plan de trabajo que corresponda.

- Programa de control y manejo seguro de sustancias químicas (Documento externo): documento adoptado por la entidad con el objetivo de controlar la exposición ocupacional de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social, al riesgo químico asociado a la manipulación de sustancias y productos químicos. Este programa establece criterios para el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas de diferentes características y peligrosidad, se indican los productos químicos y sustancias utilizados en la entidad, al igual que la clasificación toxicológica de los mismos.

 Como apoyo a la identificación de peligros, dentro del Programa de control y manejo seguro de sustancias aparece el apartado decálogo de almacenamiento y manipulación de sustancias químicas el cual cuenta con recomendaciones a tener en cuenta para el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas en las unidades operativas de la Secretaría, aplicables a las actividades de servicios generales, preparación de alimentos (limpieza y desinfección de utensilios), mantenimiento y tratamiento de piscinas. Este programa se encuentra en la intranet de la entidad y podrá ser consultado en el siguiente link: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-de-talento-humano-documentos-asociados

- Manual de mantenimiento (M-BS-01): este manual tiene por objetivo ser un documento de consulta que facilite el correcto uso y el adecuado mantenimiento de los elementos y materiales suministrados e instalados en cada una de las unidades operativas. Dicho esto, el responsable o coordinador de cada Unidad Operativa, notifica los mantenimientos a realizar y esto quedará plasmado como control de la Matriz de Identificación de peligros y valoración del riesgo (FOR-TH-002) de la unidad operativa.

 Así mismo se debe dejar plasmada la necesidad de dar de baja los elementos y/o equipos que ya no son necesarios o que estén en mal estado con el fin de que el área encargada de dicho proceso aplique el procedimiento Baja de bienes inservibles (PCD-GL-006) establecido por la entidad.

- Especificaciones de los elementos de protección personal: el área de seguridad y salud en el trabajo, a través de los profesionales del equipo deberán dejar plasmadas en el formato Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo (FOR-TH-002), las actividades que requieran el uso de elementos de protección personal y generar la valoración de los riegos para dichas actividades en las cuales observe en el momento de la inspección el no uso o inadecuado uso de dichos elementos y establecer los controles adecuados para prevenir una enfermedad laboral o accidente de trabajo.

 Para lo anterior tener en cuenta las especificaciones de los elementos de protección personal establecidos en el Programa Equipos y elementos de protección personal (PGR-TH-010).

- Controles operacionales inspección de vehículos: la dependencia encargada (Apoyo logístico – Subdirección Administrativa y Financiera) de los contratistas y empresas que brindan el servicio de transporte, deberá exigir el cumplimiento de los controles operacionales establecidos en el Plan estratégico de seguridad vial (PLA-GL-001) de la entidad y sus anexos, con el fin de brindar condiciones de seguridad para los conductores y servidores que hagan uso de los vehículos e informar su cumplimiento mensualmente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. Medidas de Intervención

Una vez identificados los peligros y valorados los riesgos, se deben definir las medidas para el tratamiento de los mismos, que deben quedar registradas en la Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo (FOR-TH-002) teniendo en cuenta la jerarquización de los controles así:

a) Eliminación
b) Sustitución
c) Controles de ingeniería
d) Señalización/advertencias y/o controles administrativos
e) Elementos de protección personal

Si se requieren controles nuevos o mejorados, siempre que sea viable, se deberían priorizar y determinar de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos (es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia, o la severidad potencial de la lesión o daño). Tener en cuenta lo dispuesto en la Norma técnica ISO 45001:2018.

- Eliminación

El objetivo de la eliminación de los controles es como su mismo nombre lo indica, eliminar todos los riesgos siempre y cuando sea posible. Se modifica el diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, la introducción de dispositivos de elevación mecánica para eliminar el peligro de la manipulación manual.

- Sustitución

Para la sustitución se deben buscar mecanismos en el desarrollo de las actividades laborales que disminuyan el riesgo de accidentalidad o enfermedad. Ejemplo: se deben sustituir los materiales peligrosos por materiales que no afecten la salud e integridad de los servidores.

- Controles de ingeniería

De acuerdo con la inspección o identificación del peligro se aplican herramientas que minimicen el impacto de los peligros de seguridad e higiénicos, por empleo: instalar sistemas de ventilación, protección de máquinas, enclavamientos, aislamiento de sonidos, etc.

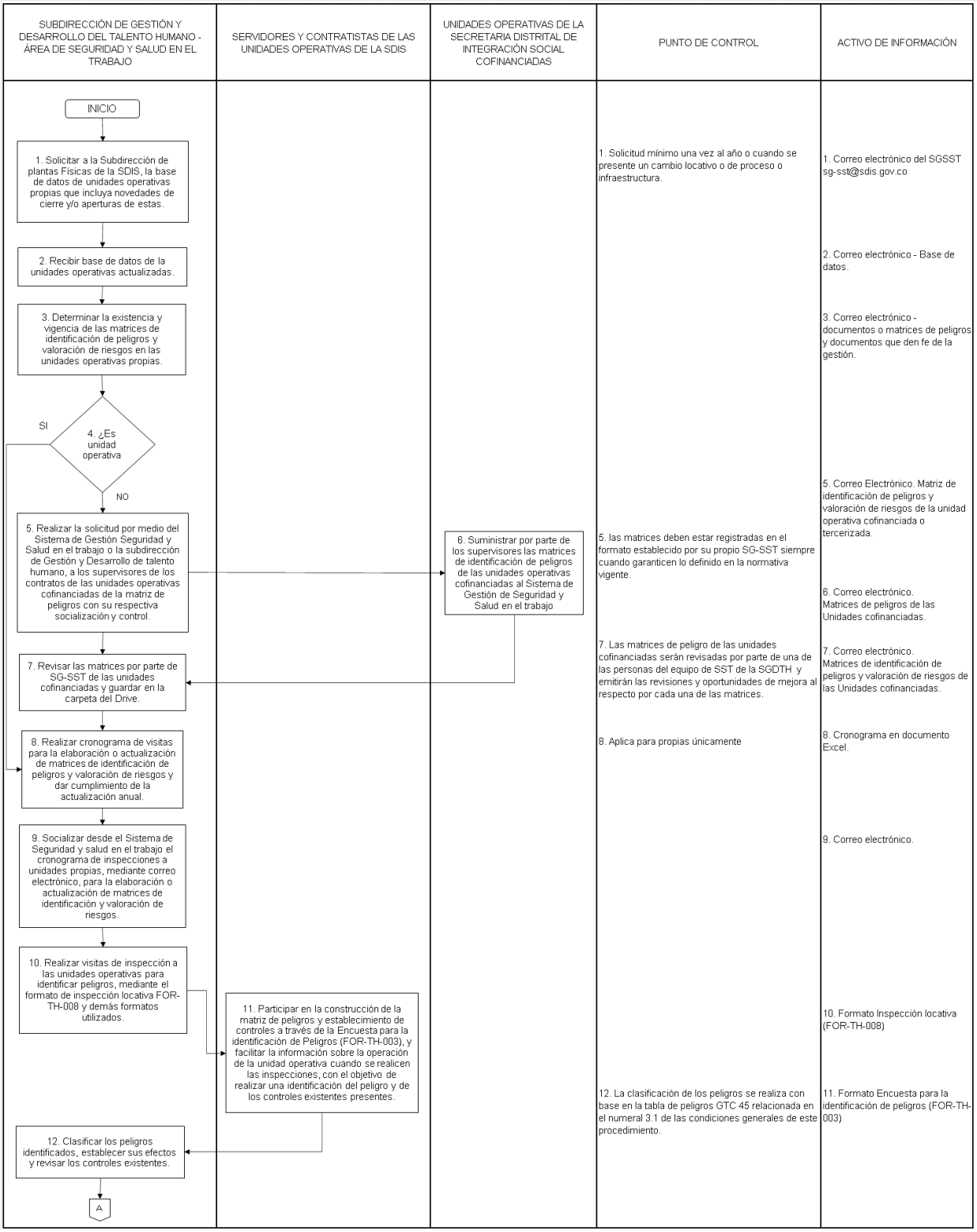
- Señalización/advertencias y/o controles administrativos.

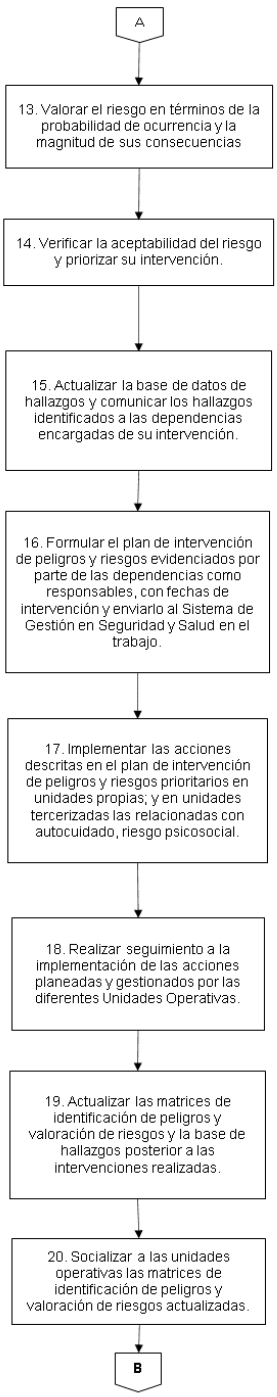
Las señales de seguridad, la señalización de zonas peligrosas, señales luminiscentes, pasarelas peatonales, sirenas, alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de equipos, control de acceso, etiquetado, permisos de trabajo, etc. Estas hacen parte de las señales aplicadas para alertar a los servidores de la existencia de un peligro.

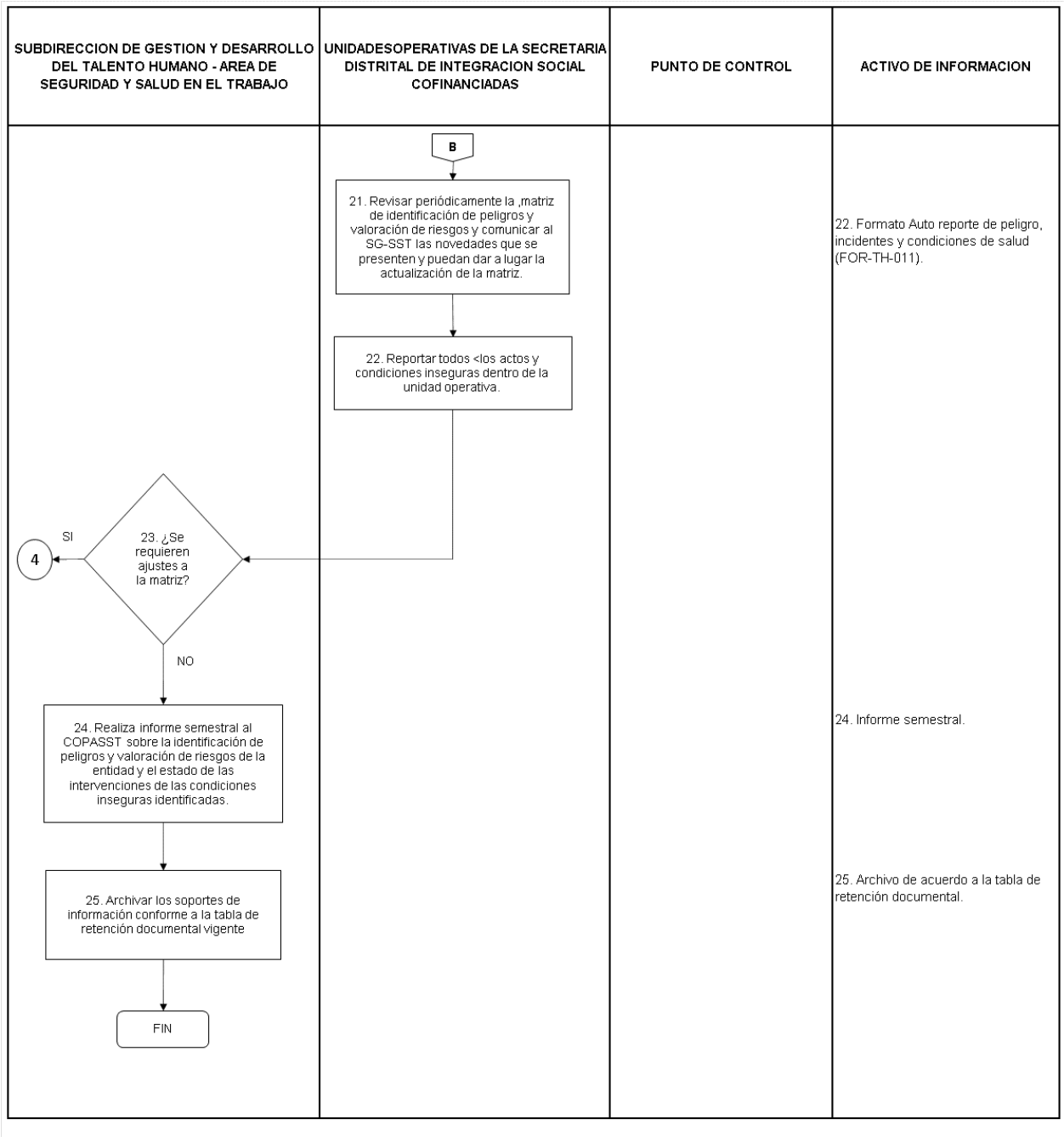
- Elementos de protección personal

Son los elementos aplicados como último control que sirven para proteger al trabajador de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, o minimizar los efectos en caso de que ocurran. Ejemplo: gafas de seguridad, protección auditiva, protectores para la cara, arnés de seguridad, guantes, etc.

4. Descripción de actividades



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO - AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTO DE CONTROL	ACTIVO DE INFORMACION
	13. La valoración de riesgos se realizara teniendo en cuenta las siguientes tablas: Determinación del nivel de probabilidad, determinación del nivel de consecuencias, relacionadas en el numeral 3. Condiciones generales, de este procedimiento. 14. La aceptabilidad y la priorización de su intervención se realiza teniendo en cuenta las siguientes tablas: determinación del nivel de riesgo, análisis de aceptabilidad, relacionadas en el numeral 3. Condiciones generales, de este procedimiento. 15. Hallazgos de origen locativo, condiciones o actos inseguros, condiciones de los puestos de trabajo, señalización, etc.	13. Formato Encuesta para la identificación de peligros (FOR-TH-003) 14. Formato Encuesta para la identificación de peligros (FOR-TH-003). 15. Memorando o correo electrónico. Base de datos de hallazgos. 16. plan de intervención de peligros y riesgos prioritarios. 17. Evidencias de las acciones del plan de intervención de peligros y riesgos prioritarios. 19. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. Base de datos de hallazgos. 20. Correo Electrónico.



4.1. Aclaración de actividades

- Actividad No11. esta actividad se realizará de forma física liderada por el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: 1). Cuando no se tenga acceso a red en la unidad operativa (zona rural) y/o de baja cobertura.

2). Cuando se realice la visita de inspección en la unidad operativa de acuerdo con el cronograma. Diligenciamiento Virtual: 1). Cuando el servidor desarrolla actividades en territorio y no se encuentra en la unidad operativa. 2). Cuando el servidor desarrolle actividades en la unidad operativa de forma permanente y no puede atender la visita de identificación de peligros por continuidad del servicio. 3). Cuando la unidad operativa se encuentre ubicada en una zona de alto riesgo público que ingresa el ingreso de personal. 4). Este formato virtual se podrá diligenciar en una fecha diferente a la fecha de visita.

NOTA: por obligación todas las unidades operativas propias o tercerizadas deben tener la matriz de peligros actualizada mínimo una vez al año o cuando se presente un cambio locativo o de proceso o infraestructura. Este punto de control se lleva a cabo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Actividad No24. Mediante la visita programada en el cronograma se realizará una visita a cada unidad operativa por lo menos una vez al año para la actualización de la matriz de peligros y riesgos, o toda vez que sean identificados nuevos peligros, se presenten cambios en la unidad operativa o como respuesta a la investigación de incidentes, accidentes y/o situaciones de emergencias, o mediante reporte por medio del formato Auto reporte de peligros, incidentes y condiciones de salud (FOR-TH-011). Se garantiza cumplimiento por proceso normativo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

5. Disposiciones de almacenamiento y archivo

Las disposiciones de almacenamiento y archivo de la documentación del Sistema de Gestión, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

6. Dependencia encargada de administrar este procedimiento

Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Documentos asociados

- FOR-TH-002 Formato Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo
- FOR-TH-003 Formato Encuesta para la identificación de peligros
- FOR-TH-008 Formato Inspección locativa
- FOR-TH-011 Formato Auto reporte de peligros, incidentes y condiciones de salud
- FOR-GD-002 Formato acta
- FOR-GD-023 Planilla de asistencia

- PCD-GL-006 Procedimiento Baja de bienes inservibles
- PGR-TH-009 Programa de orden y aseo
- PGR-TH-010 Programa Equipos y elementos de protección personal
- M-BS-01 Manual de mantenimiento
- PLA-GL-001 Plan estratégico de seguridad vial.
- Programa de control y manejo seguro de sustancias químicas

8. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Julián Andrés Pérez	Sergio Alejandro Hernández Avilés John Jairo Zúñiga Serna Ruby Elena Blanco Galindo Fabián Andrés Mafla Díaz	Martha Clemencia Díaz Téllez
Cargo/Rol	Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Contratista Referente SG-SST Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano Contratista Gestor SG de Dependencia Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano Contratista Gestor SG de Proceso Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano Contratista Referente Planeación Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano	Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano